

**APRUEBA BASES TERCER CONCURSO DE  
COMPOSICIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE  
O'HIGGINS 2025 PARA CONJUNTO  
INSTRUMENTAL**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 264.-**

**Rancagua, 17 de marzo de 2025.**

**VISTO**

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 8, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Afecta N° 12, de 2024, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, que asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

2.- Que, los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la ley N°21.094, disponen, en lo pertinente, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que en virtud de esta última, se les autoriza para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

3.- Que, en el contexto del proyecto URO2493, la Universidad de O'Higgins, en colaboración con la Academia Chilena de Bellas Artes y la Fundación Humberto Allende, ponen a disposición, en su tercera convocatoria, el presente concurso para promover y difundir la creación musical de las nuevas generaciones de compositores.



4.- Que, se hace necesario aprobar las bases que regirán el presente concurso denominado: "Tercer Concurso de Composición Musical Universidad de O'Higgins 2025 para Conjunto instrumental, así como la autorización de la convocatoria.

### **RESUELVO**

1.- **APRUEBA** Bases TERCER CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS 2025 PARA CONJUNTO INSTRUMENTAL, cuyo texto es el siguiente:

#### 1.- Antecedentes Generales

Que, en el contexto del proyecto URO2493, la Universidad de O'Higgins, en colaboración con la Academia Chilena de Bellas Artes y la Fundación Humberto Allende, ponen a disposición, en su tercera convocatoria, el presente concurso para promover y difundir la creación musical de la nuevas generaciones de compositores.

#### a) Objetivo del Concurso

Financiar y aportar al desarrollo de las artes musicales en la región y en el país, abriendo las puertas para que compositores chilenos residentes en el país o en exterior, además de extranjeros con una residencia mínima de 5 años puedan participar presentando sus trabajos.

#### b) Aspectos generales

El concurso está regulado por las presentes bases que establecen el procedimiento administrativo para la postulación, evaluación, selección y adjudicación, así como también para el cierre. Por el sólo hecho de presentar su trabajo, los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso.

#### 2.- Respecto del Concurso (reglas y requisitos):

##### **I. DEL CONJUNTO INSTRUMENTAL**

La obra debe ser compuesta para la siguiente instrumentación:

- Flauta (muta a flauta en Sol y flauta baja)
- Clarinete en Sib (muta clarinete bajo)
- Dos violines
- Una viola
- Un violoncello
- Piano (con tres pedales)

(total de siete intérpretes)



La obra deberá ser escrita obligatoriamente para los siete intérpretes.  
Las obras seleccionadas serán interpretadas con director.

## **II. LOS COMPOSITORES:**

Podrán participar compositores chilenos residentes en el país o en el exterior, además de extranjeros con una residencia mínima de 5 años en el país. Los compositores deberán tener, como edad máxima, 40 años cumplidos al 27 de junio de 2025.

El compositor podrá concursar solamente con una obra.

## **III. LAS OBRAS:**

Sólo se podrán presentar obras inéditas, no grabadas ni interpretadas con anterioridad a la realización del concurso.

Las obras deberán tener una duración no inferior a 7 minutos ni superior a 10 minutos aproximadamente.

La escritura deberá ser clara y expresada por medio de la simbología actualmente en uso. Los signos especiales que eventualmente pudiera emplear el compositor deberán ser explicados en la partitura.

El piano no se podrá preparar, como tampoco se podrá intervenir en sus cuerdas ya sea con accesorios de cualquier tipo o con la mano.

Cada postulante podrá enviar sólo una obra.

## **IV. ASPECTOS PROCEDIMENTALES**

Las partituras se enviarán bajo seudónimo y en versión PDF.

Las obras deben enviarse en formato PDF al correo electrónico [paulina.castro@uoh.cl](mailto:paulina.castro@uoh.cl)  
Paulina Castro, coordinadora del concurso.

En el cuerpo del correo electrónico se deben incluir los siguientes datos del compositor/a:

- Pseudónimo
- Nombre completo
- Dirección
- Correo electrónico
- Número telefónico
- Breve curriculum vitae
- Copia por ambos lados de la cédula de identidad VIGENTE

Las composiciones se recibirán desde el viernes 27 de junio al viernes 11 de julio a las 17:00 horas.

En el mail [paulina.castro@uoh.cl](mailto:paulina.castro@uoh.cl) se podrán realizar consultas acerca del concurso.

Se seleccionará un número de tres obras y se otorgarán las siguientes distinciones:



- PREMIO ÚNICO: \$1.000.000, más un aporte de \$300.000 de la Fundación Pedro Humberto Allende.

- DOS MENCIONES HONROSAS: \$200.000 c/u, más un aporte de \$100.000 c/u de la Fundación Pedro Humberto Allende.

Aquellas obras que no se ajusten a las bases o que se reciban fuera del plazo señalado serán descalificadas.

#### **V. EL JURADO:**

El jurado del concurso estará integrado por miembros de la Asociación Nacional de Compositores de Chile (ANC) y del Conjunto de Cámara de la Universidad de O'Higgins.

El jurado podrá declarar desierto parcial o totalmente el concurso. Su fallo será inapelable.

#### **VI. CONCIERTO DE PREMIACIÓN:**

Las tres obras seleccionadas por el jurado se darán a conocer durante el mes de julio de 2025 a través del sitio web y redes sociales de la Universidad de O'Higgins.

Los compositores se comprometen a enviar el material en formato PDF, como también un ejemplar de la partitura general, la cual deberá estar fotocopiada por ambos lados y anillada en formato A3 (doble carta).

Las obras seleccionadas serán interpretadas por el Conjunto de Cámara de la Universidad de O'Higgins, bajo la dirección del Prof. Andrés Maupoint, el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 19:00 horas, en un concierto público que se realizará en el Auditorio de la Universidad de O'Higgins en Rancagua.

La Universidad de O'Higgins y la Academia Chilena de Bellas Artes se reservan el derecho a difundir en sus respectivas páginas web las obras interpretadas en el acto de premiación que se efectúe el 29 de agosto de 2025.

2.- **AUTORÍCESE** las convocatorias del TERCER CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL UNIVERSIDAD DE O' HIGGINS 2025 PARA CONJUNTO INSTRUMENTAL.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Carlos Yáñez Orellana**  
**Secretario General (S)**

**Distribución**

- Prorectoría
- Dirección Jurídica.
- Contraloría Universitaria



**Fernanda Kri Amar**  
**Rectora**